PRONUNCIAMIENTO N° 014/DP/2020

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD DEBE SER RESPETADO A LO LARGO DE TODO EL PROCESO ELECTORAL

1. El 8 de julio de este año se convocó a elecciones generales 2021, para elegir al presidente de la República, a los congresistas de la República y a los parlamentarios andinos. Es responsabilidad de autoridades, funcionarias y funcionarios públicos garantizar el pleno ejercicio de los derechos de participación política de las ciudadanas y los ciudadanos, y el desarrollo de elecciones transparentes y competitivas.

2. Durante este periodo las funcionarias y los funcionarios públicos, sin excepción, deben mantener una absoluta neutralidad respecto del proceso electoral. De acuerdo a ley está prohibida cualquier manifestación directa e indirecta a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas participantes en la contienda electoral.

3. Corresponde al Jurado Nacional de Elecciones y a los jurados electorales especiales, en su función fiscalizadora, garantizar el respeto permanente a este principio y la realización de campañas de difusión sobre el significado del deber de neutralidad y las consecuencias que acarrea su no cumplimiento. De la misma manera, se deberá avocar a investigar y pronunciarse respecto de los casos en los que dicho principio es infringido.

4. Consideramos, además, que es deber de toda ciudadana y todo ciudadano mantenerse atento al desenvolvimiento del proceso electoral a fin de denunciar cualquier irregularidad que pudiera empañarlo. De manera especial en relación al deber de neutralidad, dado que su incumplimiento genera una desigualdad inaceptable en la contienda electoral.

   La Defensoría del Pueblo, en el marco de la supervisión electoral ya iniciada a nivel nacional, colaborará con las entidades del sistema electoral e intervendrá frente a cualquier irregularidad que llegue a su conocimiento, conforme a sus atribuciones constitucionales y legales establecidas.

Lima, 1 de noviembre de 2020